



# Excmo. Ayuntamiento de Güímar

Sección de Recursos Humanos.

## ANUNCIO

Por la presente se hace público que por Decreto de Sra. alcaldesa nº 2025 - 5226, de 04 de diciembre, se resuelve lo siguiente:

Que se efectúa para la **APROBACION DE LA LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**, en el procedimiento para la provisión en propiedad, mediante promoción interna de **1 plaza de ADMINISTRATIVO/A**, funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Güímar para 2022, aprobada por Decreto del concejal delegado de Personal nº 3326/2022, de 1 de agosto, modificado por decreto nº 6169/2023, de 22 de diciembre, hechos públicos, respectivamente, mediante anuncios insertos en el BOP nº 95, de 8 de agosto de 2022 y nº 158, de 29 de diciembre de 2023, tras revisión inicial de la documentación aportada por los/las interesados/as.

## ANTECEDENTES

**I.-** Por Decreto de Alcaldía nº 2025-3158, de 21 de julio, fue aprobada la convocatoria pública y las bases específicas que rigen el procedimiento para la provisión en propiedad, mediante promoción interna de 1 plaza de ADMINISTRATIVO/A, funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

**II.-** Las referidas bases fueron hechas públicas mediante anuncio inserto en el BOP nº 90, de 28 de julio de 2025, en el tablón de anuncios y en la página web municipales.

**III.-** Asimismo, se publicó el correspondiente extracto en el BOE nº 236, de fecha 01 de octubre de 2025, con apertura de un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias, que finalizó el día 29 de octubre de 2025.

**IV.-** En el referido plazo constan presentadas dos solicitudes para tomar parte en el presente proceso, comprobándose, tras la revisión de la documentación aportada, que no existen causas de exclusión, por lo que procede la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos, sin concesión de trámite de audiencia, conforme a lo establecido en la base séptima.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.** - Se ha de estar a lo establecido en la Base CUARTA de las que rigen la presente convocatoria, en relación con los REQUISITOS que han de reunir los/las aspirantes.

**Segundo.** - Por su parte, en la Base SEXTA se regula el modo de presentación de instancias y abono de las tasas por derechos de examen.

**Tercero.** - En la base Séptima, se regula la admisión de aspirantes, estableciendo en su apartado 1º que, “*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el concejal de personal, con competencias delegadas en la materia, aprobará la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.*”, *sin que en el presente procedimiento conste acreditada ninguna causa de exclusión.*

**Cuarto.** - En su apartado 3º concreta que, “*Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución del Órgano que apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se publicará en la forma y lugares señalados en la base segunda y en la misma podrá figurar el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Esta publicación servirá de notificación a los/as interesados/as.*”





**Quinto.** - En su apartado 4º recoge que, "La Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó dicha resolución."

**Sexto.** - Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal, con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

**Séptimo.-** Por su parte en la base OCTAVA se regula el órgano de selección, estableciendo en su apartado 1º que, "Aprobada la relación definitiva de aspirantes, por el Concejal de Personal, se procederá por el mismo a la designación de los/las miembros del Tribunal, que será el encargado de velar por el funcionamiento adecuado de todo el proceso y su impulso, al que corresponderán las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de los/las aspirantes, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, resolviendo las dudas que se susciten en el transcurso del proceso selectivo.

**Octavo.** - Tal y como establece la citada base, "6. Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de las convocatorias.

7. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los/las miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior. El nombramiento y publicación de los/las miembros del Tribunal que sustituyan a las bajas que se produzcan por abstención o recusación tendrá efecto inmediato."

De conformidad con lo anteriormente expuesto, efectuada la revisión de la documentación aportada por los/as interesados/as en el momento de presentar la solicitud, se eleva a la Sra. alcaldesa de la Corporación, a la vista de las competencias que al efecto tiene reconocida en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar, al resultar constatado que no se dan causas de exclusión de los/las aspirantes interesados/as, la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS** en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante promoción interna de **1 plaza de ADMINISTRATIVO/A**, funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Exmo. Ayuntamiento de Guímar, tras revisión inicial de la documentación aportada por los/las interesados/as, según se detalla a continuación:

### ADMITIDOS/AS:

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
***8147**	GONZÁLEZ	PRIETO	RAQUEL MARÍA
***0809**	ROSA	LUIS	MOISES

**SEGUNDO.** - El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Si en algún momento se detectase su incumplimiento, podrá acordarse la exclusión del procedimiento selectivo





**TERCERO.** - Designar como miembros/as del Tribunal calificador en el presente procedimiento selectivo a los siguientes funcionarios/as:

**PRESIDENTA:** **M.ª Isabel Santos García**, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Suplente:** Corina María Martín Arteaga, funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

**SECRETARIO:** **Gustavo Trujillo Quijada**, funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1

**Suplente:** Juan Lozano Delgado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**VOCALES:**

**Vocal 1.- Yurena Rodríguez Salorio**, funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

**Suplente.** - Juan Luis Brito Sanfiel, funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1

**Vocal 2.- María Pilar Benítez Díaz**, funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1

**Suplente.** - Natalia Romero Sánchez, funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1

**Vocal 3.- Cándido Alfredo García García**, funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

**Suplente.** - Fernando Antolín Díaz Fariña, funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1

**Vocal 4.- Ángeles Solís Viera**, funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1

**Suplente.** - Juan José Alberto Bethencourt, funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficial de Policía Local de Policía Local, del Grupo C, Subgrupo C1

**TERCERO-** Comunicar a los/las opositores/as que la primera prueba de la oposición, consistente en la contestación a un cuestionario de 50 preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo I, en un tiempo de 60 minutos, se realizará en **Salón de actos de la Casa de la Cultura** de Ayuntamiento de Gúímar, el **lunes día 29 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas.**

**CUARTO.** - Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la sede electrónica y página web de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

